

Uno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Ciudadanía No 030120983-9
ESPINOZA GOMEZ PAUL EDUARDO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
24 SEPTIEMBRE 1981
006- 0236 02236 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1981

Paul E Espinoza
IDENTIFICACIÓN



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR

V4333V4222
IND. PACT.

ESTUDIANTE
PROF. OCUP.

JOSE ESPINOZA
MARILU GOMEZ
GUAYAOUIL

17/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

17/08/2005

REN 1193920
Gys



PULGAR DERECHO

Day fe: que la fotocopia que antecede,
en *una* hojas, es igual al original.
Cuenca, a de 22 AGO. 2005 de

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



Dos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030044668-7

ESPINDOZA VALDEZ ROSA CECILIA

CANAR/LA TRONCAL/MANUEL J. CALLE

24 AGOSTO 1954

003-2 0281 01759 F

CANAR/CANAR

1965

Dr. Espinoza



EQUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD IND. DACT

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR MEDICO PROF/OCUP

INSTRUCCION

ALEJANDRO ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSALBA VALDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 12/12/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

12/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0096357

FORMA IN AZV



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en seis folios, es igual al original.

Cuenca, a de 22 AGO. 2005

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 1387

OTORGADA POR : Dra. Rosa Cecilia Espinoza Valdez.-

A FAVOR DE : Paul Eduardo Espinoza Gómez.-

CUANTIA : \$ 120.00

FECHA : 22 de Agosto de 2005.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

veinte y dos -- de Agosto de dos mil cinco, ante mi
doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público

Tercero de este cantón, comparecen, por una parte como
cedente la doctora ROSA CECILIA ESPINOZA VALDEZ,

soltera; y, por otra parte, como cesionario, el señor
PAUL EDUARDO ESPINOZA GOMEZ, soltero. Ecuatorianos,

mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en
esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien

inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de
la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente, dicen : que elevan a escritura
pública la minuta que se entregan, la misma que

transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de
instrumentos públicos de la Notaría a su cargo,

sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía denominada "PODERGAS CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas:

P R I M E R A .- COMPARECIENTES : A la celebración del presente contrato comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la doctora ROSA CECILIA ESPINOZA VALDEZ, soltera; y, por otra parte, como cesionario, el señor PAUL EDUARDO ESPINOZA GÓMEZ, soltero; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados la primera en Cuenca y el segundo en Guayaquil, capaces ante la Ley para celebrar este contrato. **S E G U N D A .-**

ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a)/La compañía "PODERGAS CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en en el cantón La Troncal, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón La Troncal, doctor Germán Abad Vélez, el siete de Abril del dos mil, escritura inscrita en el Registro Mercantil de La Troncal, el diez y seis de Junio del dos mil, con el número siete; y, b)/La Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el quince de Agosto del dos mil cinco, autorizó a la doctora Rosa Cecilia Espinoza Valdez, para que transfiera en favor del señor Paul Eduardo Espinoza Gómez, las CIENTO VEINTE participaciones del valor nominal de UN DOLAR cada una, que posee en la citada compañía, conforme aparece de la copia del acta

de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R C E R A .-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Con los antecedentes anotados, la doctora Rosa Cecilia Espinoza Valdez, de estado civil soltera, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento, transfiere en favor del señor Paul Eduardo Espinoza Gómez, las CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "PODERBAS CIA. LTDA.", transferencia con la que la cedente deja de ser socia de dicha compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario. C U A R T A .-

PRECIO : El precio por el que se realiza la transferencia contenida en el presente contrato, es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas, precio que la cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION :

Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A .- CUANTIA .- La cuantía se la fija en CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.= P. Regalado P.
Doctor Pablo Regalado Peñaherrera, Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco-Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

Los documentos habilitantes, que se hicieron mención,

dicen : ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " PODERBAS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL QUINCE

DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO. En la ciudad de La

Troncal, cabecera cantonal del mismo nombre, el día de

hoy, quince de Agosto del dos mil cinco, a las nueve

horas, en el local social de " PODERBAS CIA. LTDA.",

se reúnen los socios de la misma, señores: ¹ doctora

Rosa Cecilia Espinoza Valdez, ² ingeniero José Pospilio

Espinoza Valdez y ³ Diana Lucía Espinoza Gómez, los

cuales en conjunto representan el ciento por ciento

del capital social de dicha compañía, razón por la

que, fundamentados en lo dispuesto en los Artículos

ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la

Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de

junta general universal de socios, para lo que

previamente acuerdan tratar y resolver como único

punto del orden del día el siguiente : AUTORIZACION
PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Bajo la
presidencia de la titular señora Marilú Sonia Gómez
Arreaga, quien también se encuentra presente y
actuando como secretario el Gerente General ingeniero
José Pompilio Espinoza Valdez, se instala la sesión y
se pasa a tratar y resolver sobre el orden día
aprobado : AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES : Luego de algunas deliberaciones,
con el voto favorable de la unanimidad de los socios,
se resuelve autorizar a la doctora Rosa Cecilia
Espinoza Valdez, para que transfiera las CIENTO VEINTE
participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en esta
compañía, en favor del señor Paul Eduardo Espinoza
Gómez, transferencia con la que la cedente dejará de
ser socia de la compañía, pasando a serlo en su lugar
el cesionario. De esta manera se da cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de
Compañías y se autoriza igualmente la celebración de
la escritura pública correspondiente. Una vez agotado
el orden del día, se concede un receso para la
redacción de la presente acta, luego de lo cual,
siendo las diez horas, se reinstala la sesión, se
procede a dar lectura al acta y se la aprueba,
firmando para constancia y validez todos los
asistentes. f) Señora Marilú Sonia Gómez Arreaga.
PRESIDENTA.- f) Doctora Rosa Cecilia Espinoza V.

SOCIA.- f.) Diana Lucia Espinoza Gómez. SOCIA.- f.)
Ingeniero José Pomplilio Espinoza V. GERENTE GENERAL.
SECRETARIO. CERTIFICO : que la copia que antecede es
igual a su original, el mismo que reposa en el Libro
de Actas de Sesiones de Junta General de socios de
"PODERGAS CIA. LTDA.", al que se remite en caso
necesario. La Troncal, Agosto veinte y dos del dos mil
cinco. f.) Marilú Gómez A. Marilú Sonia Gómez
Arteaga. Presidenta en ejercicio de la Gerencia
General. Los comparecientes portan sus cédulas de
ley, cuyos números se anotarán al final, que en
fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente
escritura, íntegramente a los señores comparecientes
por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) Dra.
R. Espinoza.- 030044669-7.- f.) Paúl E. Espinoza.- 030120983-9.-
f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.---

M. Gorma
NOTARIO

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA --
COPIA, en cinco hojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo
día de su celebración.----

El Notario.



M. Ger
NOTA

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LA TRONCAL:- DOY FE:- Que hoy Veinte y
Tres de Enero del Dos Mil Seis, se tomó nota de la presente.../



Abad Vélez

PRIMERO

.../ escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al
margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE
COMPAÑIA PODERGAS CIA. LTDA., de fecha Siete de Abril del
Dos Mil. La Troncal, Veinte y Tres de Enero del Dos Mil Seis.



Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

RAZON: Secedo visitar la CESION de PARTICIPA-
CIONES, en el REGISTRO DE COMPAÑIAS
con el número 1, en esta fecha: La -
Troncal, Febrero 01 del 2006. -

Abad Vélez
PRIMERO

Donatista S.
Registrador de la Propiedad
LA TRONCAL

142

Sr. Dr. Andrade
28 Feb/08.

La Troncal, Febrero 28 de 2008

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

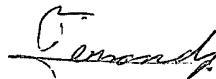
Adjunto al presente, dígnese encontrar copia legalmente marginada de la escritura pública de transferencia de CIENTO VEINTE participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la compañía denominada "PODERGAS CIA. LTDA.", realizada por la doctora ROSA CECILIA ESPINOZA VALDEZ con C.C. No. 030044669-7, en favor del señor PAUL EDUARDO ESPINOZA GOMEZ, con C.C. No. 030120983-9.

Se aclara que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión del cesionario es nacional.

Solicito se digne disponer que en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia contenida en el instrumento público que se agrega.

Por su atención favorable le anticipo mis agradecimientos y suscribo,

Muy atentamente,



Carlos Alejandro Fernández de Córdova E.
GERENTE GENERAL
" PODERGAS CIA. LTDA. "

Señor doctor

Ludwing Alvarez Rengifo.

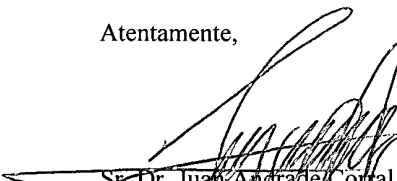
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Cuenca, el día 22 de agosto de 2005, la Dra. ROSA CECILIA ESPINOZA VALDEZ, socia de la compañía "PODERGAS CIA. LTDA.", procede a realizar la transferencia de ciento veinte participaciones del valor de un dólar cada una a favor de: PAUL EDUARDO ESPINOZA GOMEZ, de conformidad con las disposiciones constantes por los Artículos 238 y 113 de la Ley de Compañías. Además, el Gerente General y representante legal de la compañía, en cumpliendo con el reglamento respectivo ha procedido a comunicar la donación realizada a través de la escritura de referencia, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder con el debido registro.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2